



Resolución	Expediente	Acta N°
1555/2021	12382/021	2021/0027

VISTO: estas actuaciones relacionadas a la reestructura impulsada en la Dirección Departamental de Rivera, ante los lineamientos impartidos desde Directorio, a los efectos de descentralizar los Servicios de esa Dirección Departamental;

RESULTANDO: I) que en ese marco, desde la Dirección Departamental de Rivera mediante la Resolución AD DDR N° 008/021, de fecha 05 de abril de 2021, se dispuso que a partir del 19 de abril ppdo., se produjera la separación del Hogar Mixto en dos Unidades, Hogar Femenino y de Varones;

II) que ambos Centros atienden a la población comprendida en la franja etaria de 13 a 18 años de edad, funcionando el Proyecto Femenino en el edificio situado en la calle Atilio Paiva esq. Lavalleja, mientras que el Proyecto de Varones funciona en el edificio ubicado en Juana de Ibarbourou esq. Lavalleja, ambos inmuebles propiedad del Instituto;

CONSIDERANDO: I) que la separación de los Proyectos fue realizada y coordinada conjuntamente con la Subdirección General de Gestión Territorial, quien agrega que por Expedientes Nros. 11276/021 y 11767/021 se tramitan las Direcciones de los mismos;

II) que en virtud de ello, desde esa Subdirección General se solicita ratificar lo dispuesto por la Dirección Departamental de Rivera mediante la Resolución N° 008/021, de fecha 05/04/2021, en el sentido de aprobar la reestructura realizada respecto del entonces Hogar Mixto de ese departamento;

III) que vertidas las actuaciones a consideración de Dirección General, ésta eleva las presentes a consideración del Directorio, en los términos señalados por la Subdirección General de Gestión Territorial;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a las facultades conferidas en la Ley 15.977;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY,

por mayoría, con el voto disorde de la Directora Lic. Natalia Argenzio,

RESUELVE

1º) RATIFÍCASE la Resolución AD DDR N° 008/021 de fecha 05/04/2021 de la Dirección Departamental de Rivera en ejercicio de atribuciones delegadas por Directorio, por la que se dispuso que a partir del 19 de abril de 2021, se produjera la separación del Hogar Mixto en dos Unidades, Hogar Femenino y de Varones, las que atenderán a la población comprendida entre 13 y 18 años de edad.

2º) COMUNÍQUESE a la Dirección General, Subdirecciones Generales de Gestión Territorial y Programática, Área de Planeamiento Estratégico y Presupuestal con destino a la División Gobierno Digital – SIPI, Inspección General de Servicios, Auditoría Interna de Gestión y a la División Comunicación Institucional para la difusión de la presente Resolución; cumplido, **pase** a la Dirección Departamental de Rivera para su conocimiento, registros pertinentes y oportuno archivo.

PV/AC/FA

Fecha Acta: 16/06/2021 - Numero Acta: 2021/0027



A/S Aldo Velázquez
Director
INAU



Dr. Pablo Abdala
Presidente
INAU